



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Junio 21 de 2021

05001 41 05 001 2019 00897 00

Dentro del presente proceso promovido JUAN CARLOS MONTOYA HOLGUIN contra VICTOR ERNESTO ZAPATA RUA, la apoderada de la parte actora presenta renuncia al poder que le fue conferido, invocando un aparente desinterés del demandante en el impulso del proceso. Conforme a lo anterior, se acepta la renuncia de la estudiante DANIELA SÁNCHEZ ACOSTA quien venía representando los intereses del accionante, en los términos del artículo 76 del C.G del P, teniendo en cuenta que se intentó la comunicación de la renuncia sin éxito, conforme guía de envío anexada.

Finalmente se requiere a la parte actora para que dentro del término de 1 mes, adelante las respectivas gestiones de notificación del auto admisorio de la demanda, so pena de dar aplicación a las consecuencias procesales contempladas en el parágrafo del artículo 30 del C.P del T y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 35 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS

**LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd75ae650ff8fe23a29f691e57998e351637793aa59da430102a952958a89aaf

Documento generado en 21/06/2021 08:11:01 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**